

29244 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, del Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Titulado Superior experto en Ordenación del Territorio, adscrita al Servicio Forestal de la Diputación Provincial de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición ha sido el siguiente:

1. D. Antonio Díaz Vargas.
2. D. Miguel Fernández-Rufete y Cerezo.
3. D. José Manuel Mangas Navas.
4. D. Jaime Agustín Manzano Gómez.
5. D. José Luis Matea y Cuenca.
6. D. Pedro Serrano Moltó.
7. D. Rodrigo Suárez Robledano.
8. D.ª Pilar Trujeda Maesso.
9. D. Carlos Arnaiz Ronda.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo 7.º párrafo primero, del Decreto 1411/1968 de 27 de junio.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal, Fernando García Comendador.—9.354-A.

29245 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1981, de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso-oposición para provisión de una plaza de Traductor de «Lengua valenciana» de esta Corporación.

Concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Traductor de «Lengua valenciana» de esta Corporación.

Relación definitiva de firmantes admitidos que se reseña por orden alfabético:

1. D.ª Ana María Cataluña Tormos.
2. D. Manuel Caballero Calabuig.
3. D.ª Ana García Ferré.
4. D. Jòsep Giner y Llorens.
5. D.ª Empar Magraner i Navarro.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Valencia, 11 de diciembre de 1981.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—9.375-A.

29246 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1981, de la Diputación Provincial de León, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de la plaza de Viceinterventor.

De conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor y que una vez aprobada es del tenor siguiente:

Aspirantes admitidos

1. D. Juan José María Notivoli Guillermo.
2. D. Laureano Corona de la Torre.
3. D. César Zardain González.
4. D. Francisco García Fernández.
5. D. Francisco de Haro y Sierra.
6. D. Enrique Tabernerero Portero.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado» para reclamaciones a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y se considerará como definitiva si no se formula ninguna reclamación.

León, 12 de diciembre de 1981.—El Presidente.—9.368-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29247 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de cuatro ayudas de investigación.

El Real Decreto 1464/1977, de 17 de junio, establece, en su artículo 1, número 2, como fines generales del Instituto Nacional de Administración Pública, entre otros, la investigación en el ámbito de la Administración Pública.

En orden al cumplimiento efectivo de sus fines, esta Presidencia del INAP ha resuelto convocar un concurso público para la adjudicación de ayudas de investigación de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—1. Se convoca concurso público para la adjudicación de cuatro ayudas de investigación, de 250.000 pesetas cada una, sobre los temas siguientes:

1.1. La división territorial estatal española.

— Cuantificación, distribución geográfica y sede de las Delegaciones Territoriales (infraprovinciales, provinciales y supra-provinciales) de los Ministerios y de sus Organismos autónomos.

1.2. La situación actual de los Organismos autónomos.

— Catalogación, clasificación legal y normativa aplicable. Vertebación según su dependencia de los respectivos Ministerios.

1.3. Panorama de las Empresas públicas estatales españolas.

— Catalogación, clasificación y régimen jurídico. Dependencia directa de los Departamentos ministeriales y/o de Organismos autónomos o de otras Empresas públicas.

1.4. Los Cuerpos estatales de funcionarios de nivel superior.

— Enumeración, dependencia de los Ministerios civiles y estudios de efectivos. Posibles criterios de homologación y problemas planteados.

2. La fecha de cierre de los datos a que se refieren las investigaciones anteriores será en todo caso la de 31 de diciembre de 1981.

3. Cada uno de los trabajos, resultado de las respectivas investigaciones, habrá de ir precedido de una introducción en la que se incluya un ensayo preliminar de extensión no superior a 50 folios normalizados, mecanografiados a doble espacio, así como una exposición de los criterios utilizados para la recogida de los datos, que ofrezca base suficiente para su adecuada interpretación.

Segunda.—1. El concurso podrá declararse desierto respecto a una o varias de las ayudas de investigación.

2. Declarada desierta una de las ayudas, el Tribunal calificador podrá otorgarla para otro de los temas a que se refiere la presente convocatoria siempre que se hubieran presentado para dichos otros temas al menos dos solicitudes que se estimasen merecedoras de ello.

Tercera.—1. Podrán solicitar las ayudas convocadas:

1.1. Los funcionarios de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se requiera título de Enseñanza Superior Universitaria.

1.2. Los Profesores y colaboradores adscritos a cátedras, Departamentos o Institutos de Investigación de las Universidades españolas.

1.3. El personal que desempeñe tareas de investigación en cualquier Centro español público o privado.

2. Las ayudas podrán ser solicitadas por equipos de investigación. No obstante, en tal caso, la persona que asuma la dirección del equipo será responsable a todos los efectos de la adecuada realización del trabajo, si la ayuda le fuere concedida, suscribiéndose a título personal con dicho Director el contrato correspondiente.

Cuarta.—1. Las solicitudes se remitirán al INAP, según lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y ateniéndose al modelo previsto en el anexo de la presente Resolución.

2. La solicitud de ayuda deberá ir acompañada de una Memoria en la que, entre otros extremos que se estimen pertinentes, se incluirá la sinopsis del trabajo a realizar y una relación de fuentes documentales y bibliográficas.

3. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Quinta.—Un Tribunal calificador valorará las solicitudes y Memorias presentadas y elevará a la Presidencia del INAP las propuestas de concesión. Este Tribunal, designado por el Presidente del INAP, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del INAP.

Vicepresidente: El Director de la Escuela de la Función Pública Superior.

Vocales: Tres Catedráticos o agregados de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, o Ciencias Económicas y Empresariales.

Secretario: Un funcionario que preste servicio en el INAP.

Sexta.—1. Aprobada y hecha pública por la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública la propuesta de la concesión, el INAP suscribirá con los beneficiarios de las ayudas el correspondiente contrato de investigación.

2. La aceptación de la ayuda de investigación implica la cesión de los derechos de autor al Instituto Nacional de Administración Pública, el cual, si lo estima oportuno, acordará su publicación.

Alcalá de Henares, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente, Mariano Baena del Alcázar.

ANEXO

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Presidente del INAP. Alcalá de Henares. Plaza San Diego, sin número (Madrid).

1. Nombre y apellidos del solicitante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, con indicación de población, calle o plaza y número, así como el número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Trabajos de investigación realizados; en caso de haber sido publicados se acompañará copia o separata.
6. Cuerpo o Escala al que pertenece, así como el número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
8. Tema que propone para el trabajo de investigación.
9. Compromiso del interesado del siguiente tenor literal: «Declaro por mi honor ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.»
10. Lugar, fecha y firma.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

29248

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1981, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, por la que se hacen públicas las convocatorias de ayudas institucionales, bolsas de viaje, becas posdoctorales de investigación y de ampliación de estudios y ayudas para la difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo a la prórroga de ocho meses del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de 24 de enero de 1976.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace públicas las convocatorias del curso académico 1982-1983 de:

- I. Ayudas Institucionales.
- IV. Bolsas de Viaje.
- V. Becas Posdoctorales de Investigación y becas de ampliación de estudios.
- VI. Ayudas para la difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América.

Estas Ayudas van con cargo a la prórroga de ocho meses del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de 24 de enero de 1976, cuyo importe asciende a 1.600.000 dólares. Estos fondos se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósito del

Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América. En estas convocatorias, dadas sus especiales características por corresponder a una prórroga del Tratado, la asignación de fondos será proporcional a la duración de la misma y no se han incluido los apartados II y III correspondientes a Ayudas de Investigación en España y Ayudas de Investigación Cooperativa.

A menos que se indique de otro método en cada convocatoria, el disfrute de estas Ayudas será del 1 de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1983.

No podrán solicitar las Ayudas que se incluyen en estas convocatorias aquellas personas que, en la fecha de su publicación; desempeñen altos cargos en la Administración Pública de ambos países, o se encuentren directamente relacionadas con el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, o implicadas en el proceso de selección, así como sus cónyuges e hijos que aún no se hayan independizado económicamente de la familia.

Cuando la designación para uno de dichos cargos tenga lugar durante el disfrute de una de dichas Ayudas, las personas afectadas deberán renunciar a ella.

Las personas que se encuentren en la situación anteriormente citada no podrán solicitar las Ayudas a que se refieren estas convocatorias si no ha transcurrido un año desde que hubiesen desaparecido dichas circunstancias.

I. Ayudas institucionales

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1982-1983. Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera. Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas.—Las Ayudas Institucionales se concederán para la compra de material bibliográfico de procedencia española o estadounidense para fines culturales y educativos en las siguientes áreas: Humanidades, Artes, Sicología, Antropología y Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social. El material deberá ser, salvo excepción, de procedencia estadounidense, siempre que su importe ascienda a más de 2.500 dólares. No se concederán las solicitudes de un valor superior a 15.000 dólares.

Segunda. Centros solicitantes.—Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas Institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones locales, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera. Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda.—La Ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada institución. El material adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución. Los fondos concedidos estarán a disposición de los beneficiarios a partir del 1 de septiembre de 1982 y hasta el 31 de agosto de 1983. El material, sin embargo, deberá ser solicitado en firme al proveedor durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, debiendo remitir a la Secretaría Ejecutiva fotocopias de la petición. En caso de que dicha fotocopia no se recibiera dentro del periodo de seis meses antes indicado, quedaría anulada la concesión.

Cuarta. Preparación y presentación de las solicitudes.—Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, tercero, Madrid-28, teléfono 255.08.00 extensión 221.

Quinta. Redacción de las solicitudes.—Las solicitudes, original y seis copias deben rellenarse a máquina, y constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Tipo de material que solicita, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la ayuda, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, cargo, teléfono y fecha, así como nombre de la persona responsable del organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha, caso de que la Institución solicitante no lo tuviese.

B. Texto: Se justificará la necesidad del material solicitado para cada Centro de la Institución que formule la solicitud (máximo 300 palabras).

C. Presupuesto: Se relacionará el material solicitado para cada Centro, especificando:

- a) Descripción del material solicitado.
- b) Firma suministradora, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.
- c) Precio en dólares, incluyendo los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.
- d) Adjuntar factura proforma, incluyendo los apartados a), b) y c).

Nota: No deberán incluirse los derechos de aduana.